



SEGOVIA

Secretaría general
secretaria@segovia.es

Sesión número 22/2024

Ref. AYS_JGL_20240523_ACT

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL
VEINTICUATRO**

Lugar: En Segovia, en la Sala de la Chimenea de su Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, núm. 1 de Segovia.

Fecha: veintitrés de mayo de 2024

Carácter de la sesión: Ordinaria

Fecha de la convocatoria: Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 21 de mayo de 2024 Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 15250234305601711562.

Hora de Inicio: ocho horas y treinta y cuatro minutos (08:34 A.M.)

Constitución: En Primera convocatoria

Hora de finalización: nueve horas y treinta y dos minutos (09:32 A.M.) del mismo día.

Asistentes:

DON JOSÉ MAZARÍAS PÉREZ, Alcalde y Presidente de la Junta de Gobierno Local.

DON ALEJANDRO GONZÁLEZ-SALAMANCA GARCÍA, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio.

DOÑA MARÍA MILAGROS ESCOBAR LAGO, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Turismo, Innovación y Digitalización y Promoción Económica.

DON JOSÉ LUIS HORCAJO LLORENTE, Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Obras, Servicios e Infraestructuras Municipales y de Comercio e Industria.

DON JUAN CARLOS MONROY JIMENEZ, Concejal Delegado del Área de Cultura.

DOÑA RAQUEL ALONSO PEREZ, Concejala Delegada del Área de Seguridad Ciudadana.

DON CESAR SANTIAGO MARTÍN DE FRUTOS, Concejal Delegado del Área de Personal y Organización.

DON GABRIEL COBOS HERNAN, Concejal Delegado del Área de Barrios y Sostenibilidad Ambiental.



En la Ciudad de Segovia, en el lugar y fecha indicados, se reunieron bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde DON JOSÉ MAZARÍAS PÉREZ, los componentes de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto del Alcalde, convocatoria que, acompañada del orden del día de la sesión, fue debidamente notificada a todos sus integrantes -Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código o 15250234305601711562 en <http://sede.segovia.es/validacion>, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, Ac. Núm. 20, y la disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia:

Concurriendo ocho de los nueve miembros que de hecho y de derecho que integran este órgano, con lo que se alcanza el quórum de asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, y teniéndose por convocados en tiempo y forma, se constituyó, la Junta de Gobierno Local, asistida por mí la Secretaria General, doña M^a Eva Martín Minguela, que doy fe del acto como secretaria del órgano.

Asimismo, asistió a la sesión el Interventor general municipal, acctal., Raúl Cobos López (D.A. 15/05/2024 núm. 2024/02795)

No asistió a la sesión, habiendo justificado su ausencia ante el Ilmo. Sr. Alcalde, DOÑA MARÍA ROSALÍA SERRANO VELASCO Primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Hacienda Local y Contratación Pública.

Asisten a la sesión, con voz y sin voto, a los solos efectos de informar a la Junta de Gobierno en relación con los asuntos que afecten a su área de gestión, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía número 2023/04386 de fecha 28 de junio de 2023 por el que se aprueba la composición de la Junta de Gobierno y designación de sus integrantes, nombramientos de Tenientes de Alcalde, delegación de atribuciones del Alcalde en esta Junta de Gobierno y delegaciones especiales en Concejales, que determina: *“A las sesiones de la Junta de Gobierno asistirán los restantes miembros del Gobierno municipal, con voz y sin voto y a los solos efectos de informar a la Junta de Gobierno en relación con los asuntos que afecten a su área de gestión”*:

DOÑA AZUCENA SUÁREZ DEL POZO Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales e Igualdad.

No asistió a la sesión habiendo justificado su ausencia ante el Ilmo. Sr. Alcalde, DON SERGIO CALLEJA MUÑOZ Concejala Delegado del Área de Juventud y Educación.

No asistió a la sesión no habiendo justificado su ausencia ante el Ilmo. Sr. Alcalde, DON JESÚS GARRIDO GARCÍA Concejala Delegado del Área de Deportes.

“Vistos los Decretos del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente número 2023/04386, de fecha 28 de junio de 2023 por el que se aprueba la composición de la Junta de Gobierno y designación de sus integrantes, nombramientos de Tenientes de Alcalde, delegación de atribuciones del Alcalde en esta Junta de Gobierno y delegaciones especiales en Concejales, núm. 2023/04424, de fecha 30 de junio de 2023, por el que se aprueba la modificación de las áreas de Gobierno Municipal en lo que se refiere al ámbito de las materias y a las que extiende su acción y



servicios administrativos que comprende (BOP de Segovia núm. 82, de 10 de julio de 2023) y núm. 2023/05198 de fecha 18 de agosto de 2023, por el que se aprueba la modificación del Área de Barrios y Sostenibilidad Ambiental en cuanto al ámbito de las MATERIAS a las que extiende su acción y SERVICIOS administrativos que comprende (BOP de Segovia núm. 102 de 25 de agosto de 2023.”

Y visto el artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013), por el que se delegan competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

La Junta de gobierno Local en sesión ordinaria de carácter resolutivo adoptó los siguientes acuerdos:

Acuerdo núm. 328.- Dación de cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el 16 de mayo de 2024 con el carácter de ordinaria, y aprobación de las rectificaciones que en su caso procedan.

No formulándose observaciones, por unanimidad de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2024.

A. EJERCICIO DE COMPETENCIAS DELEGADAS.

A.1. POR DELEGACIÓN DEL ILMO. SR. ALCALDE-

“Vistos los Decretos del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente número 2023/04386, de fecha 28 de junio de 2023 por el que se aprueba la composición de la Junta de Gobierno y designación de sus integrantes, nombramientos de Tenientes de Alcalde, delegación de atribuciones del Alcalde en esta Junta de Gobierno y delegaciones especiales en Concejales; núm. 2023/04424, de fecha 30 de junio de 2023, por el que se aprueba la modificación de las áreas de Gobierno Municipal en lo que se refiere al ámbito de las materias y a las que extiende su acción y servicios administrativos que comprende (BOP de Segovia núm. 82, de 10 de julio de 2023) y núm. 2023/05198, de fecha de 18 de agosto de 2023, de modificación del Área de Barrios y Sostenibilidad Ambiental en cuanto al ámbito de las MATERIAS a las que extiende su acción y SERVICIOS administrativos que comprende”

Acuerdo núm. 329.- Disposiciones, anuncios y comunicaciones oficiales.

La Junta de Gobierno Local ha acordado QUEDA ENTERADA.

ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y DE COMERCIO E INDUSTRIA

Acuerdo núm. 330.- Propuesta de aprobación de ampliación de horario de utilización de la vía pública u otros espacios abiertos al público con terrazas con motivo de las fiestas de San Juan y San Pedro 2024. (expediente epac 283/2024/pg1000)

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



Primero. - Establecer el siguiente horario para la utilización de las terrazas instaladas en vía pública u otros espacios abiertos al público, de manera excepcional, con motivo de las Fiestas de San Juan y San Pedro 2024, en los siguientes términos:

- Durante los días 21, 22,23,28 y 29 de junio de 2024 se dejará de servir en las terrazas a las 02:30 horas, debiendo estar recogidas antes de las 03:00 horas.
- Durante los días 24, 25 26 y 27 se dejará de servir en las terrazas a las 01:00 horas, debiendo estar recogidas antes de las 01:30 horas.

Segundo. - Se dará traslado de las condiciones de esta autorización al Servicio de Policía Local.

Tercero. - Se dará traslado al Departamento de Tributos, a los efectos oportunos.

ÁREA DE BARRIOS Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Acuerdo núm. 331.- Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana celebrada el 17 de mayo de 2024 sobre Resolución de la Convocatoria Anual para la concesión de subvenciones en Régimen de concurrencia competitiva, destinada a Asociaciones y Federaciones vecinales, para actividades de fomento del asociacionismo. Ejercicio 2024

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero. - Aprobar la concesión y abono de subvenciones para actividades de fomento del asociacionismo destinadas a Asociaciones de Vecinos y Federaciones, que se relacionan, en las cuantías que se indican, con el fin de financiar el proyecto para el cual se ha solicitado, con sujeción a lo dispuesto en las Bases por las que se regulan, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en fecha 29 de febrero de 2024, publicadas en el BOP de Segovia, número 29, de 6 de marzo de 2024.

Nº	ASOCIACIÓN VECINOS FEDERACIÓN AA. VV.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
1	AV. SAN SEBASTIÁN DE REVENGA	3.454,08
2	AV. LA PARRILLA DE SAN LORENZO	4.695,39
3	FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINOS BARRIOS INCORPORADOS	2.860,41



4	AV. FUENTEMILANOS	2.968,35
5	AV. SAN VICENTE DE HONTORIA	2.968,35
6	FEDASVE	2.806,44
7	AV SANTA EULALIA	3.238,20
8	AV JUSTO Y PASTOR EL SALVADOR	2.698,50
9	AV. SANTO CRISTO DEL MERCADO	1.565,13
10	AV. SAN ANDRÉS	2.212,77
11	FEDERACIÓN PROVINCIAL ASOCIACIONES VECINOS SEGOVIA	2.968,35
12	AV. TORREDONDO	1.727,04
13	AV. SANTA TERESA-PUENTE HIERRO	3.022,32
14	AV. NUESTRA SEÑORA DE LA CERCA DE MADRONA	3.831,87
15	AV. PINILLA DE ZAMARRAMALA	3.076,29
16	AV. NUESTRA SEÑORA DE LA FUENCISLA DE SAN MARCOS	3.076,29
17	AV. 1º DE MAYO DE SAN JOSÉ OBRERO	2.590,56
18	AV. AV SAN MATEO DE NUEVA SEGOVIA	3.723,93
19	AV. LA ALBUERA	1.511,16
	TOTALES	54.995,43

Segundo. - Aprobar el abono del anticipo del 60% de la subvención a las Asociaciones que, previamente lo han solicitado, tal y como se establece en la base décima de la convocatoria.

Las Asociaciones que previamente han solicitado el anticipo del 60%, son las relacionadas a continuación:



ASOCIACIÓN VECINOS FEDERACIÓN AA. VV.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	ANTICIPO 60%
AV. SAN SEBASTIÁN DE REVENGA	3.454,08	2.072,45
AV. LA PARRILLA DE SAN LORENZO	4.695,39	2.817,23
FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINOS BARRIOS INCORPORADOS	2.860,41	1.716,25
AV. FUENTEMILANOS	2.968,35	1.781,01
AV. SAN VICENTE DE HONTORIA	2.968,35	1.781,01
FEDASVE	2.806,44	1.683,86
AV SANTA EULALIA	3.238,20	1.942,92
AV JUSTO Y PASTOR EL SALVADOR	2.698,50	1.619,10
AV. SANTO CRISTO DEL MERCADO	1.565,13	939,08
AV. SAN ANDRÉS	2.212,77	1.327,66
FEDERACIÓN PROVINCIAL ASOCIACIONES VECINOS SEGOVIA	2.968,35	1.781,01
AV. SANTA TERESA-PUENTE HIERRO	3.022,32	1.813,39
AV. NUESTRA SEÑORA DE LA CERCA DE MADRONA	3.831,87	2.299,12
AV. PINILLA DE ZAMARRAMALA	3.076,29	1.845,77
AV. NUESTRA SEÑORA DE LA FUENCISLA DE SAN MARCOS	3.076,29	1.845,77
AV. 1º DE MAYO DE SAN JOSÉ OBRERO	2.590,56	1.554,34



AV. AV SAN MATEO DE NUEVA SEGOVIA	3.723,93	2.234,36
AV. LA ALBUERA	1.511,16	906,70

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a las Asociaciones de Vecinos y Federaciones participantes en la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva para actividades de fomento del asociacionismo, ejercicio 2024.

Cuarto.- Publicar Las presentes Bases reguladores se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciándose simultáneamente, a través del mismo, la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

5º/332.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADA EL 17 DE MAYO DE 2024 SOBRE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA ANUAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FIESTAS PATRONALES DE LOS BARRIOS DE LA CIUDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la concesión y abono de subvenciones para Programas y Proyectos de Fiestas Patronales de los diferentes Barrios de la Ciudad destinadas a Asociaciones de Vecinos y Asociaciones Culturales de Peñas que se relacionan, en las cuantías que se indican y con el fin de financiar el proyecto para el cual se ha solicitado, con sujeción a lo dispuesto en las Bases por las que se regulan, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de febrero de 2024 y publicadas en el BOP de Segovia, número 29, de 6 de marzo de 2024.

Nº	ASOCIACIÓN VECINOS Y ASOCIACIONES CULTURALES DE PEÑAS	PROPUESTA SUBVENCIONES
1	AV SAN SEBASTIÁN DE REVENGA	3.650,06
2	AV FUENTEMILANOS	3.070,68
3	AV VIRGEN DE LA VISITACIÓN (Perogordo)	1.506,37
4	AV SAN VICENTE DE HONTORIA	2.723,06
5	AV SANTA EULALIA	3.070,68



6	A.C. PEÑAS DE SAN LORENZO	5.619,93
7	AV SAN ANDRES	2.549,25
8	AV TORREDONDO	1.854,00
9	AV NTRA. SRA. DE LA CERCA MADRONA	3.997,68
10	A.C. PEÑAS DE SAN FRUTOS	3.997,68
11	AV "JUSTO Y PASTOR" ELSALVADOR	2.838,93
12	AV PINILLA DE ZAMARRAMALA	2.954,81
13	AV 1º MAYO – SAN JOSÉ	3.128,62
14	AV VIRGEN DE LA FUENCISLA SAN MARCOS	3.070,68
15	A.C. PEÑAS PUENTE DE HIERRO	2.317,50
16	A.C PEÑAS SAN MATEO DE NUEVA SEGOVIA	3.650,06
	TOTALES	49.999,99

Segundo. - Aprobar el abono del anticipo del 60% de la subvención a las Asociaciones que, previamente lo han solicitado, tal y como se establece en la base décima de la convocatoria.

Las Asociaciones que previamente han solicitado el anticipo del 60%, son las relacionadas a continuación:

Nº	ASOCIACIÓN VECINOS Y ASOCIACIONES CULTURALES DE PEÑAS	PROPUESTA SUBVENCIONES	ANTICIPO 60%
1	AV SAN SEBASTIÁN DE REVENGA	3.650,06	2.190,04
2	AV FUENTEMILANOS	3.070,68	1.842,41
3	AV VIRGEN DE LA VISITACIÓN (Perogordo)	1.506,37	NO SOLICITA ANTICIPO
4	AV SAN VICENTE DE HONTORIA	2.723,06	1.633,84
5	AV SANTA EULALIA	3.070,68	1.842,41
6	A.C. PEÑAS DE SAN LORENZO	5.619,93	3.371,96



7	AV SAN ANDRES	2.549,25	1.529,55
8	AV TORREDONDO	1.854,00	NO SOLICITA ANTICIPO
9	AV NTRA. SRA. DE LA CERCA MADRONA	3.997,68	2.398,61
10	A.C. PEÑAS DE SAN FRUTOS	3.997,68	2.398,61
11	AV "JUSTO Y PASTOR" ELSALVADOR	2.838,93	1.703,36
12	AV PINILLA DE ZAMARRAMALA	2.954,81	1.772,89
13	AV 1º MAYO – SAN JOSÉ	3.128,62	1.877,17
14	AV VIRGEN DE LA FUENCISLA SAN MARCOS	3.070,68	1.842,41
15	A.C. PEÑAS PUENTE DE HIERRO	2.317,50	1.390,50
16	A.C. PEÑAS SAN MATEO DE NUEVA SEGOVIA	3.650,06	2.190,04
	TOTALES	49.999,99	

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a las Asociaciones de Vecinos y Peñas de los Barrios participantes en la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva para fiestas patronales de los barrios, ejercicio 2024.

Cuarto.- Publicar Las presentes Bases reguladores se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciándose simultáneamente, a través del mismo, la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Acuerdo núm. 333.- Propuesta aprobación adjudicación de vivienda municipal y garaje en régimen de alquiler ref. 0211-3 (Expediente ePac 40/2024/P42005)

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero. Aprobar la adjudicación de vivienda municipal, de carácter social, en régimen de alquiler. Referencia del inmueble 0211-3 de Segovia, de acuerdo con lo anteriormente expuesto al/a interesado/a cuyos constan en el expediente.

Segundo. Formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento de vivienda municipal, de conformidad con la ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos, modificada por r.d.ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler («b.o.e.» 5 marzo).



Tercero. Aprobar una renta mensual por importe de 125,15 €/mes, en concepto de arrendamiento y gastos de comunidad, que deberá abonar en los diez primeros días de cada mes, en la c/c es61/2038/7627/87/6000006864, a partir de la fecha de formalización del contrato de alquiler, de acuerdo con los ingresos familiares disponibles.

Cuarto. Por el inquilino se abonarán los gastos de suministros de la vivienda como agua, basura, electricidad, etc., así como la contratación de un seguro multirriesgo del hogar anual, circunstancias que constará en el contrato de alquiler, y que deberá presentar en el negociado de patrimonio municipal en el plazo de 10 días, desde la firma del contrato de alquiler.

Quinto. Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar cuenta al Negociado de Patrimonio Municipal a los efectos de formalizar el contrato de arrendamiento, así como al/la interesado/a.

ÁREA DE JUVENTUD Y EDUCACIÓN

Acuerdo núm. 334.- Propuesta de libramiento y abono de la aportación dineraria del Ayuntamiento de Segovia al Consorcio Asociado de la UNED correspondiente al primer cuatrimestre de 2024 (Expediente ePac 167/2024/PG1010)

La Junta de gobierno Local ha acordado:

Primero. - Aprobar el libramiento y abono de la cantidad de 53.836,67 € al Centro Asociado de la U.N.E.D de Segovia, en concepto de aportación del primer cuatrimestre del presente ejercicio 2024, debiendo ingresarse en la Cuenta Corriente del citado Centro Asociado (IBAN ES59 3060 1028 5525 2546 7722).

Segundo. - Dar traslado de este acuerdo a la Dirección del Centro Asociado de la UNED en Segovia, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. - Se dé traslado a la Sección de Educación, a la sección de Intervención y a la sección de Tesorería para su conocimiento y oportunos efectos.

ÁREA DE TURISMO; INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN; PROMOCIÓN ECONÓMICA

Acuerdo núm. 335.- Propuesta aprobación de la tercera adenda al tercer Convenio de colaboración para el impulso del proyecto Open Future entre el Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future. (Expediente ePac 1/2022/PG1250)

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero. - Aprobar la Tercera Adenda al Tercer Convenio Marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Innovation, y cuyo tenor es el siguiente:

“TERCERA ADENDA AL TERCER CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO OPEN FUTURE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y TELEFONICA OPEN INNOVATION S.L.U.



En el lugar de firma electrónica, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, XXXX, mayor de edad, con DNI número XXXX, quien actúa en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Segovia. con domicilio social en Plaza Mayor, 1, 40001 Segovia, y C.I.F P- facultado para este acto, habiendo resultado elegido para el mismo en la sesión de la Corporación municipal, celebrada el 17 de junio de 2023, cargo que continúa desempeñando en la actualidad. (en adelante, el “Ayuntamiento” o “Ayuntamiento de Segovia”).

De otra parte, XXXX, mayor de edad, con D.N.I. número XXXX, quien actúa en su condición de Apoderado de Telefónica Open Innovation S.L.U, con domicilio a estos efectos en Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación s/n, Madrid y con C.I.F. B-86437704 (en adelante “Telefónica”).

En lo sucesivo, Telefónica y el Ayuntamiento podrán ser en adelante individualmente designadas como “Parte” y, conjuntamente, como “Partes”.

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir la presente adenda (en adelante “Adenda”), y al efecto

MANIFIESTAN

- I. Que el Ayuntamiento de Segovia, a través de su Concejalía Delegada de Innovación, tiene entre sus objetivos impulsar el desarrollo económico de la ciudad a través de la promoción y desarrollo de iniciativas que contribuyan a la divulgación de la innovación, favorezcan la transferencia de tecnología, así como el desarrollo de nuevos proyectos innovadores que redunden en una ciudad de progreso y bienestar en ejercicio de su competencia en materia de desarrollo sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones prevista en el art 25 de la ley 7/1985.*
- II. Que el Grupo Telefónica desde 2013 viene desarrollando e impulsando entre las administraciones públicas, entidades privadas y particulares (incluidos emprendedores e inversores) el Programa Open Future (en adelante, el “Programa”) como un ecosistema de innovación abierta en el que pone a disposición de emprendedores, metodologías y herramientas a través de las que desarrollar su talento tecnológico y de gestión, contactándolo con inversores y el mundo empresarial para acelerar sus respectivos proyectos.*
- III. Que el Ayuntamiento de Segovia y Telefónica suscribieron un Tercer Convenio Marco de Colaboración para el impulso del proyecto Open Future con fecha 27 de mayo de 2022 y en base a la cláusula octava del citado convenio se firmó la Primera Adenda al Tercer Convenio con fecha 26 de mayo de 2023.*
- IV. Que, estando la citada Primera Adenda al citado Convenio Marco de Colaboración próxima a su vencimiento, y a fin de satisfacer el interés público como objetivo común de las Partes, estas, conforme a lo establecido en la cláusula octava del Convenio*



Marco de Colaboración, han decidido de mutuo acuerdo suscribir una prórroga de dicho convenio y anexos.

- V. *Que en ejecución de lo anterior, las Partes reconociéndose capacidad para celebrar la presente Adenda, han acordado celebrar y suscribir la misma para dar continuidad al proyecto Open Future en Segovia, que se desarrolla en: (i) el uso de la Plataforma Open Future, creada y desarrollada por Telefónica, destinada a servir como centro de conexión global para el impulso en la aceleración, la formación, publicación de noticias dirigido a proyectos de base tecnológica; y (ii) el desarrollo conjunto de espacios de innovación y emprendimiento y a fin de ser incorporada al Tercer Convenio Marco en las bases siguientes:*

CLÁUSULAS

PRIMERA. VIGENCIA

La presente Adenda entrará en vigor desde el día 26 de mayo de 2024 y finalizará con fecha de 26 de mayo de 2025, manteniéndose inalterables todas las cláusulas y anexos del convenio suscrito entre las Partes el pasado día 27 de mayo de 2022 así como lo indicado en las cláusulas y anexos de la Primera y Segunda Adenda al Tercer Convenio firmadas el 26 de mayo de 2023 y el 15 de febrero de 2024 respectivamente.

SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL CONVENIO MARCO

Resultará de aplicación a la presente adenda el contenido del Convenio y la Primera y Segunda Adenda en todo lo no modificado por la presente.

Y, en prueba de conformidad y para que conste a todos los efectos oportunos, las Partes firman la presente Adenda en la fecha de la última firma electrónica.

Ayuntamiento de Segovia TELEFÓNICA

XXXX XXXX

Segundo. - Habilitar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Segovia para suscribir dicha Adenda, así como para todos los demás actos y trámites administrativos que se deriven en el marco del convenio.

Tercero. - Notificar a los afectados y cuantos interesados hayan comparecido en el expediente.

Cuarto. - Dar traslado al Área de Turismo; Innovación y Digitalización; Promoción Económica y al Área de Cultura.

Quinto. - Una vez formalizada la Tercera Adenda se hará entrega de la documentación correspondiente en la Secretaria General del Ayuntamiento a los efectos de su inscripción en



el Registro de Convenios, contratos, pólizas y otros documentos públicos de similares características.

Sexto. - publicar la tercera adenda del tercer convenio marco de colaboración para el impulso del proyecto Open Future entre el Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Innovation S.L.U. en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Segovia.

Acuerdo núm. 336.- Propuesta de autorización de rodaje de serie de televisión de GOOD MOOOD 4E3 en el edificio municipal de la Antigua Cárcel del 28 al 30 de mayo de 2024. (expediente ePac 288/2024/PG1000)

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Autorizar a la productora GOOD MOOD 4E3 AIE con CIF: V-56418296 con domicilio en la C/ Virgilio, 2B, 28223, Pozuelo de Alarcon, Madrid, el uso temporal de parte de las instalaciones del edificio municipal denominado “Antigua Cárcel de Segovia”, situada en la Avda. Juan Carlos I, nº5, 40006- Segovia, para la realización de parte del rodaje de una serie de televisión del 28 al 30 de mayo de 2024 conforme a las prescripciones recogidas en el informe de la Técnico de Turismo de fecha 17 de mayo de 2024 entre las que destacan:

Dependencias objeto de la cesión de uso:

Zonas de rodaje:

- o Galería de entrada y dos salas laterales.
- o Galería lateral derecha y celdas
- o Patio lateral derecho trasero y pasillo de salida
- o Panóptico (Garita)
- o Planta primera encima del panóptico.

Condiciones de uso:

Se permite la realización del rodaje con las siguientes condiciones para preservar el buen estado del edificio y la adecuada realización de la actividad:

MONTAJE, RODAJE, DESMONTAJE Y LIMPIEZA. - del martes 28 al jueves 30 de mayo de 2024.

- Filmar y fotografías en presencia de personal municipal todos los espacios interiores y exteriores del edificio previa a la realización de las actividades derivadas del rodaje de tal forma que sirva para atestiguar las condiciones en que el edificio es cedido en uso, así como posterior remisión del reportaje filmográfico y fotográfico al Ayuntamiento de Segovia.
- Informar y solicitar permiso para todas las intervenciones que necesiten realizar en el edificio.
- Restituir el estado original de todas las dependencias utilizadas. Todo al finalizar debe quedar en perfecto estado y limpio.



- Asumir las tareas de limpieza de las instalaciones durante y al final de las actuaciones recogidas en esta autorización, así como el tratamiento de residuos originados durante la vigencia de la misma según la normativa vigente.
- Supervisar, coordinar y gestionar el trabajo de las empresas participantes y de su equipo en el rodaje para que hagan un buen uso de los espacios y los mantengan en buen estado, y a la finalización de éste, limpien el espacio que les hayan sido asignado.
- Utilizar su propio GRUPO ELECTRÓGENO para cubrir las necesidades eléctricas.
- Contratar en la ciudad de Segovia todos los servicios que sean posibles como limpieza, extras, materiales, etc.
- Salvo por causa justificada, recoger el logo del Ayuntamiento de Segovia, en los títulos de crédito.
- Aportar información, material fotográfico y de making off de la serie para uso promocional del Ayuntamiento de Segovia, siempre previa aprobación de la productora para su uso.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la productora GOOD MOOD 4E3 AIE, como parte interesada en el procedimiento.

Tercero. - Comunicar la presente resolución a la Policía Local y al Área de Cultura.

ÁREA DE HACIENDA LOCAL Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Acuerdo núm. 337.- Transferencia de crédito. Abono nómina complementaria del ejercicio 2023 por subida salarial según acuerdo de febrero del 2024. Importe: 66.888,25.-€ (expediente ePac 18/2024/P20002)

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

APLICACIÓN/ES MINORADA/S

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
92901/12104	OTROS COMPLEMENTOS.- SUBIDA SALARIAL 2024	68.688,85



APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
0.13201.12006	TRIENIOS	48.029,21 €
0.23101.12066	TRIENIOS	8.986,05 €
0.32301.12006	TRIENIOS	9.083,13 €
0.43121.12066	TRIENIOS	2.590,46 €
TOTAL DE APLICACIONES EN AUMENTO		68.688,85 €

Acuerdo núm. 338.- Propuesta de aprobación de expediente de Omisión de la Función Interventora en Procedimiento Resolución Concurso Traslado Personal Auxiliar Administrativo (Expediente ePac 22/2024/P20020)

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. - Convalidar la omisión de la función interventora en los expedientes antes referidos, continuando con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, correspondiendo:

- Ejercicio corriente: 42.171,45 € - expdte. nº 119/2024/P20011

Segundo. - Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del reconocimiento de las obligaciones de ejercicio corriente más arriba detallados, por importe total de 42.171,45 €.

Acuerdo núm. 339.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de DOSCIENTOS VIENTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (220.445,25 €).

Acuerdo núm. 340.- Propuesta de aprobación de expediente de Omisión de la Función Interventora. (Expediente ePac 20/2024/P20020).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero. - Convalidar la omisión de la función interventora en los expedientes antes referidos, continuando con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, correspondiendo:



- Ejercicio corriente. - importe **5.280,05€** - expdtes. nº 128/2024/P20011; 130/2024/P20011; 131/2024/P20011
- Ejercicios cerrados. - importe **190.526,12€-** expdtes. nº 2/2024/P20011;33/2024/P20011;123/2024/P20011

Segundo. - Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del reconocimiento de las obligaciones de ejercicio corriente más arriba detallados, por importe total de **5.280,05€ (CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CINCO CÉNTIMOS)**, en favor de los proveedores y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en listado electrónico de facturas nº **12024000160**, que se acompaña diligenciado como parte inseparable de esta propuesta, correspondiendo:

Ejercicio corriente. - importe **5.280,05€** - expdtes. nº 128/2024/P20011; 130/2024/P20011; 131/2024/P2001

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las NUEVE HORAS Y TREINTA Y DOS MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.

Segovia, a 23 de Mayo de 2024

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato contenido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por la Junta de Gobierno Local.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.
